

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LOCOMOTORA
UBICADA EN TALTAL, REGION DE ANTOFAGAS
TA.-

10 MAY 1979* 1221

SANTIAGO,

Nº

Dirección de Bibliotecas

VISTO : lo dispuesto en los Artículos
6 Nº 1 y 9 de la Ley Nº 17.288, de 1970, y la facultad que
me confiere el Artículo 10 Nº 1 del Decreto Nº 527, de 1974,
Y

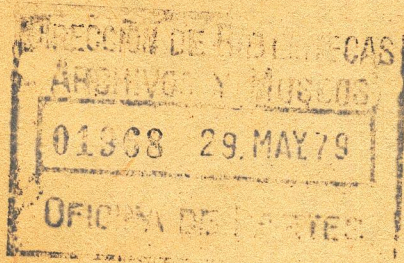
CONSIDERANDO

- a) El Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en Sesión de fecha 4 de Abril de 1979, que declara Monumento Histórico la Locomotora que en dicho Acuerdo se señala, y
- b) El interés histórico y la antigüedad de ella,

DECRETO :

DECLARASE Monumento Histórico la Locomotora Nº 59, a petróleo, importada en 1906 por el Ferrocarril Salitrero a Taltal, de propiedad de la Sucesión Rumie, ubicada en Taltal, Región de Antofagasta.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



GONZALO VIAL CORREA
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

888 888888888

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda muy atentamente,



ALFREDO PRIETO BAFALLUY
Abogado
Subsecretario de Educación.

Distribución:

- Gab. Ministro.
- Gab. Subsecretario.
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Departamento Jurídico.
- Secretaría Ministerial de Educación, Región de Antofagasta.
- Contraloría General de la República.
- Of. Gral. de Partes.
- 5-286.=